



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9596

Miércoles 13 de Octubre de 2004

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/º
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 1413 - Habilitación del Crédito Denominado «Hidalgo Delaida Noemí c/Provincia del Chubut	2-4
Año 2004 - Dto. N° 1745 - Aportes de Capital al Banco del Chubut S.A.	4-5
Año 2004 - Dto. N° 1752 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia	5
Año 2004 - Dto. N° 1753 - Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia	5
Año 2004 - Dto. N° 1754 - Designase Subsecretario de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 1035, 1088, 1387, 1716 a 1743, 1747, 1760 y 1761	6-13
--	------

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Res. N° 206 a 213, 216 a 221	13-17
Tribunal de Cuentas	
Año 2004 - Res. N° 064 a 074	17-21
Dirección General de Rentas	
Año 2004 - Res. N° 384	22-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2003 - Res. N° 298, 299 y 302	23

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Decl. N° 094 a 103	23-26

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.044/03	26-27
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.051/03	27-28
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.053/03	28-29

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	29-38

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 9583 de Fecha, 23 de Septiembre de 2004	38
--	----

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Habilitación del Crédito Dedicado «Hidalgo Delaida Noemí c/ Provincia del Chubut».

Dto. N° 1413.

Rawson, 27 de agosto de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 001147-MH-2003, la Ley Nacional N° 25.344, su Decreto Reglamentario N° 1116/00 y la Ley Provincial N° 4647; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.527.314,07), correspondiente a la cancelación del capital e intereses, honorarios de letrados y peritos, calculados conforme la planilla confeccionada por la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento de la Provincia del Chubut según lo prescripto por la Ley Nacional N° 25.344, su Decreto Reglamentario N° 1116/00 y la Ley Provincial N° 4647, adeudados de conformidad a la Sentencia Definitiva N° 58/99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn; Sentencia N° 29-SDC/2000 de la Sala «B» Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, y Sentencia N° 24-SER/2001 emanada del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut; en los autos caratulados: «HIDALGO, Delaida Noemí c/PROVINCIA DEL CHUBUT S/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 745 - F° 87 - Año 1995), en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que del monto indicado en el Considerando anterior corresponde abonar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.162.543,95) al Sr. Ariel Osvaldo AGUILAR, actor en autos, comprensivo dicho importe del capital de condena con más sus intereses calculados, conforme lo establecido en las aludidas Sentencias y la planilla adjunta obrante a fs. 316/317 del expediente citado en el Visto, la que será abonada en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 516.254,44) y las nueve (09) restantes de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 516.254,39), cada una, a

efectivizarse durante el transcurso de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2005;

Que del monto indicado en el primer Considerando anterior corresponde abonar al Dr. José Félix ALBERDI, en concepto de honorarios profesionales regulados en la Sentencia N° 29/00 de la Sala «B» de la Excma. Cámara de Apelaciones, la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 907.368,72), a efectivizarse en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, la primera por el importe de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 90.736,89), y las nueve (9) restantes por PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 90.736,87), cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2005;

Que el monto indicado en el primer Considerado corresponde abonar al Dr. Héctor Raúl GARCÍA, en concepto de honorarios profesionales regulados en la Secretaría N° 29/00 de la Sala «B» de la Excma. Cámara de Apelaciones, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 302.525,08) suma que la Provincia le abonará en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, la primera por el importe de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.252,58), y las nueve (9) restantes por PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.252,50), cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2005;

Que del monto indicado en el primer Considerando corresponde abonar al Dr. Juan Orlando JUÁREZ, concepto de honorarios profesionales regulados en la Sentencia N° 29/00 de la Sala «B» de la Excma. Cámara de Apelaciones, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 103.250,88), suma que la Provincia le abonará en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, la primera por el importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.325,88), y las nueve restantes por PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 10.325,00), cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004., Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2005;

Que del monto indicado en el primer Considerando corresponde abonar a la Lic. Claudia ISAUERALDE, en concepto de honorarios profesionales regulados en la Sentencia N° 29/00 de la Sala «B» de la Excma. Cámara de Apelaciones, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.625,44), suma que la Provincia le abonará en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, la primera por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.162,94), y las nueve (9) restantes por PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUEN-

TA CENTAVOS (\$ 5.162,50), cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2005;

Que el presupuesto del ejercicio 2004 posee una partida denominada «Atención de Sentencias Judiciales»

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Ariel Osvaldo AGUILAR, en cancelación de capital e intereses en autos: «HIDALGO, Delaida Noemí c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 745 - F° 87 - Año 1995), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.581.272,00).

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. José Félix ALBERDI, en cancelación de honorarios e intereses regulados en autos: «HIDALGO, Delaida Noemí c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/DAÑOS y Perjuicios» (Expte. N° 745 -F° 87 - Año 1995), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 453.684,37).

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Héctor Raúl GARCIA, en cancelación de honorarios e intereses regulados en autos: «HIDALGO, Delaida Noemí c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 745 - F° 87 - Año 1995), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 151.262,58).

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Juan Orlando JUÁREZ, en cancelación de honorarios e intereses regulados en autos: «HIDALGO, Delaida Noemí c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 745 - F° 87 - Año 1995), por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.625,88).

Artículo 5°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Lic. Claudia ISAURRALDE, en cancelación de honorarios e intereses regulados en autos: «HIDALGO, Delaida Noemí c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 745 - F° 87 - Año 1995), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.812,94).

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.581.272,00), en cinco (5) cuotas, conforme lo expuesto en el segundo Considerando del presente Decreto.

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 453.684,37), en cinco (5) cuotas, conforme lo expuesto en el tercer Considerando del presente Decreto.

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 151.262,58), en cinco (5) cuotas, conforme lo expuesto en el cuarto Considerando del presente Decreto.

Artículo 9°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.625,88), en cinco (5) cuotas, conforme lo expuesto en quinto Considerando del presente Decreto.

Artículo 10°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.812,94), en cinco (5) cuotas, conforme lo expuesto en el sexto Considerando del presente Decreto.

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2004 y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.263.657,77), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 1 - Deuda Consolidada Ley N° 4647 - Fuente de Financiamiento 111, en la Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.506.461,38), y en la partida 765.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.757.196,39) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.

Artículo 12°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública, conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, deberán prever las partidas presupuestarias necesarias para el ejercicio del año 2005, en la Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.506.459,94), y en la Partida 765.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.757.196,36).

Artículo 13°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los De-

partamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Aportes de Capital al Banco del Chubut S.A.

Decreto N° 1745/04.

Rawson, 29 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1.576/04 E.C., la Ley N° 5.188 y el Decreto N° 1.141/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.188 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones financieras que resulten necesarias para disponer de una suma de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) o su equivalente en títulos públicos o moneda extranjera, para ser afectados en su totalidad a la cancelación de obligaciones del sector público provincial con el Banco del Chubut S.A. y/o a la capitalización de dicha institución financiera;

Que lo mencionado en el Considerando anterior se ha propiciado con el objeto de continuar con el Plan de Regularización y Saneamiento, que oportunamente fuera presentado ante el Banco Central de la República Argentina, dirigido fundamentalmente al encuadramiento de las relaciones técnicas y monetarias del Banco del Chubut S.A. a través de distintas alternativas de capitalización;

Que en el marco del dicho Plan, con fecha 3 de febrero de 2004, el Banco Central de la República Argentina requirió a dicha entidad la presentación de la reformulación de las medidas adoptadas que contemplara, entre otras situaciones, la adopción de medidas concretas que permitiesen el ingreso de fondos a través de aportes no reintegrables de capital para el cumplimiento de las disposiciones en materia de capitales mínimos;

Que como consecuencia de ello, en marzo del presente año, se presentó, ante la Superintendencia de Entidades Financieras del Banco Central de República Argentina, la reformulación solicitada del Plan de Reestructuración de la Entidad, que contempla una serie de compromisos asumidos por el accionista mayoritario y la contabilización inmediata de una serie de ajustes pendientes de registración;

Que dentro de dichos compromisos se incluyen los aportes irrevocables que ha efectuado este Poder Ejecutivo en el transcurso del corriente año, por un monto de cuarenta millones de pesos, más el compromiso de efectuar un aporte irrevocable adicional por la suma de cincuenta millones de pesos;

Que mediante el Decreto N° 1.141/04 se emitió el título de deuda denominado Bono Petrolero en Pesos -

PETROL en Pesos-, por hasta un valor nominal de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) con el destino mencionado en el primer Considerando de la presente;

Que, en virtud de lo expuesto en los Considerandos anteriores, se ha decidido entregar al Banco del Chubut S.A., para integrar futuros aumentos de capital la cantidad de Valor Nominal cincuenta millones (VN 50.000.000) de Bono Petrolero en Pesos -PETROL en Pesos-;

Que el artículo 5° de la Ley N° 5.188 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Efectúese un aporte irrevocable en el capital del Banco del Chubut S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) mediante la entrega de Valor Nominal cincuenta millones (VN 50.000.000) de Bono Petrolero en Pesos -PETROL en Pesos-, para integrar futuros aumentos de capital.

Artículo 2°.- Intrúyese a los Directores designados por el Estado Provincial en el Banco del Chubut S.A. para propiciar un aumento de capital que permita formalizar el aporte ordenado en el artículo 1°, sea en acciones ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea en su oportunidad.

Artículo 3°.- Incorpórese al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 96: Concentrador de Recursos PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorpórese al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 90, Servicio Administrativo Financiero 90: Servicio de la Deuda Pública, Programa 95: Inversiones Financieras, Actividad 1: Capitalización del Banco del Chubut S.A., PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 2 que forma parte del presente Decreto donde se imputará la erogación que demande el cumplimiento del presente.

Artículo 5°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco del Chubut S.A., cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
 MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PLANILLA ANEXA N° 1

**CALCULO DE RECURSOS
 ADMINISTRACION CENTRAL
 SAF 96 SAF CONCENTRADOR DE RECURSOS**

Fuente de Financiamiento	C.E.	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	DENOMINACION	CREDITO VIGENTE	DISMINUCION	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
111	3		36	1	2	ENDEUDAMIENTO PUBLICO DEUDA INTERNA Colocación de la Deuda Interna a Largo Plazo	1.100.000		50.000.000	51.100.000
TOTAL									50.000.000	

PLANILLA ANEXA N° 2

JURISDICCION 90: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
 SERVICIO 90: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Programa	Sub-Programa	Actividad	Fuente de Financiamiento	Partida	DENOMINACION	UBICACION GEOGRAFICA	FUNCION	CREDITO VIGENTE	DISMINUCION	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
95		1	111	613	Inversiones Financieras Capitalización Banco del Chubut S.A. Aporte de Capital a Instituciones publicas financieras	11999	480	40.000.000		50.000.000	90.000.000
										50.000.000	

PODER EJECUTIVO: Aceptase renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Decreto N° 1752/04.
 Rawson, 01 de Octubre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia interpuesta por el Doctor César Gustavo MAC KARTHY, al cargo Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 02/03 de fecha 10 de diciembre de 2003;

Que no existe impedimento para su aceptación;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia interpuesta por el Doctor César Gustavo MAC KARTHY (M.I. N° 17.643.956 - Clase 1966), al cargo Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 02/03 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- Agradécense al Doctor César Gustavo MAC KARTHY, los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Decreto N° 1753/04.
 Rawson, 01 de Octubre de 2004.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la Doctora Mariana Gabriela RIPA, en el cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Doctora Mariana Gabriela RIPA (M.I. N° 24.121.558 - Clase 1974).

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Decreto N° 1754/04.
 Rawson, 01 de Octubre de 2004.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; al Doctor Adrián Gustavo LOPEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Doctor Adrián Gustavo LOPEZ (M.I. N° 18.027.207 - Clase 1967).

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1035 **12-07-04**

Artículo 1°.- Designase a la Señora Norma del Valle CERRUDO (D.N.I. N° 11.604.040 - Clase 1955) en el cargo de Secretaria del señor Subsecretario de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 3 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1088 **12-07-04**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados en dependencias del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, por el agente José Segundo IGNAO (M.I. N° 16.173.293 - Clase 1963), Cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo desde el 01 de Enero de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 1387 **23-08-04**

Artículo 1°.- Designase en el cargo Director de Asuntos Jurídicos, Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase I,

del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Doctora Anabel GUERRA (D.N.I. N° 18.530.661 - Clase 1967), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La Doctora Anabel GUERRA, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración y Control de la Tierra Fiscal.

Dto. N° 1716 **27-09-04**

Artículo 1°.- RECONOZCASE los servicios prestados en la Dirección General de Minas y Geología dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, por la abogada Ivana González (DNI N° 22.682.140) durante el período comprendido entre el 25 de marzo y el 16 de junio de 2004 inclusive.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la abogada Ivana González, durante el período citado en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) será afectado a la Jurisdicción 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad Específica 1: Concesiones Mineras - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 3 - Jurídico - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1717 **27-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 17.319) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del señor Intendente Raúl SOMINCINI (LE N° 5.331.431).

Artículo 2°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.356) a favor de la Municipalidad de Esquel, en la persona del señor Intendente Rafael WILLIAMS (LE N° 7.615.516).

Artículo 3°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.250) a favor de la Municipalidad de Trelew, en la persona del señor Intendente Aldo Juan MARCONETTO (DNI N° 12.503.332).

Artículo 4°.- Los Fondos destinados a las Municipalidades que figuran en los Artículos precedentes serán destinados a cubrir los gastos que se originen por transporte, alojamiento, comida y todo aquello que implique atención de las delegaciones participantes, ya que éstas oficiarán como sedes de las instancias provinciales en la etapa comprendida entre los meses de agosto y septiembre de 2004, de los denominados «JUEGOS EVITA CHUBUTENSES y COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERESCOLARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD».

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 1 - Deportes - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales - Finalidad 3 - Función 345 - Unidad Geográfica 2114 - 3521 - 7751 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 6º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1718 27-09-04

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por el Dr. FERRERO, RAUL OMAR (MI N° 17.379.294 - clase 1965) cargo Abogado B - Código 4.002 Clase II - del Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos a partir del 20 de febrero de 2004 y hasta el 06 de julio de 2004.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 8 - SAF 302 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Dirección de Administración y Personal, Fuente de Financiamiento 222 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 370 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1719 27-09-04

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por el arquitecto SIMIONATTI, Carlos Alberto (MI N° 11.526.584 - clase 1955) cargo Arquitecto «A», Código 4.011 Clase I Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos como Director a cargo de la Dirección de Construcciones a partir del 01 de abril de 2004 y hasta el 06 de julio de 2004.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 8 - SAF 302 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 16 - Planificación y Ejecución del Hábitat, Fuente de Financiamiento 222 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 370 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1720 27-09-04

Artículo 1º.- APRUEBASE la comisión de servicios realizada por el señor Miguel Oyarzábal (MI N° 8.274.065 - clase 1948), Categoría II - B - Agrupamiento Profesional Ley 3158, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, para asistir a la 30ª Exposición Feria Internacional de Buenos Aires que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 30 de abril, 01 y 02 de mayo de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00) se imputará a la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos del Personal y Gastos de contratados - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1721 27-09-04

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados en la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por el doctor Mauricio Mario Martín MALDONADO MONTENEGRO (DNI N° 23.959.064) durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 15 de julio de 2003.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al doctor Mauricio Mario Martín MALDONADO MONTENEGRO por el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 24 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 3 - Servicios técnicos y profesionales jurídicos - Finalidad 1 - Función 130 - UG 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1722 27-09-04

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría general de la Provincia, pagará a la firma «TREWELYN S.A.» CUIT N° 30-64571511-6, con domicilio en la ciudad de Esquel, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,-), en concepto de devolución de multas.

Artículo 2º.- El importe citado en el Artículo anterior, se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 111 - Partida Presupuestaria -12-1-2-09 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1723 27-09-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 14.825) a favor de la Municipalidad de Camarones, en la persona del señor Intendente Eugenio Rodríguez (DNI N° 7.331.325).

Artículo 2º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 13.310) a favor de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en la

persona del señor Presidente Horacio Pichiñán (DNI N° 23.257.946).

Artículo 3°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 11.884) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, en la persona del señor Intendente Miguel Angel Larrauri (DNI N° 14.301.004).

Artículo 4°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 16.819) a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en la persona del señor Intendente Enrique Javier Maraboli (DNI N° 22.368.919).

Artículo 5°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 5.894) a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona del señor Intendente Pedro Luis Rubilar (DNI N° 16.442.615).

Artículo 6°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 5.894) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, en la persona del señor Intendente Santiago Cárdenas (DNI N° 5.413.163).

Artículo 7°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 13.539) a favor de la Comuna Rural de Telsen, en la persona del señor Presidente Jorge Guiñazú (DNI N° 11.634.178).

Artículo 8°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.425) a favor de la Municipalidad de Cholila, en la persona del señor Intendente Héctor Miguel Castro (DNI N° 17.642.534).

Artículo 9°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.975) a favor de la Municipalidad de Río Mayo, en la persona del señor Intendente Gabriel Salazar (DNI N° 17.783.392).

Artículo 10°.- Los Fondos destinados a los municipios, comunas rurales y comisiones de fomento que figuran en los Artículos precedentes serán destinados a cubrir los gastos que se originen por transporte, alojamiento, comida y todo aquello que implique atención de las delegaciones participantes, ya que éstas oficiarán como sedes de las instancias locales y zonales en la etapa comprendida entre el 24 de julio y 29 de agosto de 2004, de los denominados "JUEGOS EVITA CHUBUTENSES".

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Recreación y Turismo Social - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - UG 2818 - 7047 - 9867 - 8456 - 1408 - 1409 - 10572 - 1407 - 8455 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 12°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepción y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1724**27-09-04**

Artículo 1°.- Reconócese Licencia Política con goce íntegro de haberes, desde el 10 de octubre de 2003 y hasta el 08 de noviembre de 2003, a la agente ORTEGA, Sonia Miriam Yamel (MI N° 5.639.038 - clase 1947), con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 36° y 38° del Anexo I, del Decreto N° 2005/91.

Dto. N° 1725**27-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 18.716) a favor de la Municipalidad de Trelew, en la persona del señor Intendente Aldo Juan Marconetto (DNI N° 12.503.332).

Artículo 2°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 20.196) a favor de la Municipalidad de Rawson, en la persona del señor Intendente Pedro Planas (DNI N° 8.069.811).

Artículo 3°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 21.308) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona del señor Intendente Carlos Eliceche (DNI N° 10.147.500).

Artículo 4°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 32.680) a favor de la Municipalidad de Esquel, en la persona del señor Intendente Rafael Williams (LE N° 7.615.516).

Artículo 5°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOS (\$ 36.002) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del señor Intendente Raúl Simoncini (LE N° 5.331.431).

Artículo 6°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 18.456) a favor de la Municipalidad de Sarmiento, en la persona del señor Intendente Ricardo Britapaja (DNI N° 17.328.819).

Artículo 7°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 13.524) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, en la persona del señor Intendente Santiago Cárdenas (DNI N° 5.413.163).

Artículo 8°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 18.204) a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona del señor Intendente Pedro Luis Rubilar (DNI N° 16.442.615).

Artículo 9°.- Los Fondos destinados a los municipios, comunas rurales y comisión de fomento que figuran en los Artículos precedentes serán destinados a cubrir los gastos que se originen por transporte, alojamiento, comida y todo aquello que implique atención de las delegaciones participantes, ya que éstas oficiarán como sedes de las instancias locales y zonales en la etapa comprendida entre los meses de junio y septiembre de 2004, de los denominados "JUEGOS EVITA CHUBUTENSES".

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 1 - Deportes - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales - Finalidad 3 - Función 345 - UG 7751 - 7752 - 701 - 3521 2114 - 9163 - 1409 - 1408 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 11°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1726 27-09-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de la Municipalidad de Esquel, en la persona del señor Intendente Rafael WILLIAMS (LE N° 7.615.516).

Artículo 2°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona del señor Intendente Carlos ELICECHE (DNI N° 10.147.500).

Artículo 3°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del señor Intendente Raúl SIMONCINI (LE N° 5.331.431).

Artículo 4°.- Los Fondos destinados a las municipalidades que figuran en los Artículos precedentes serán destinados a cubrir los gastos que se originen por transporte, alojamiento, comida y todo aquello que implique atención de las delegaciones participantes, ya que éstas oficiarán como sedes de las instancias locales y zonales de los Encuentros de Natación para Personas con Capacidades Diferentes en el marco de las denominadas "COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERESCOLARES" y "JUEGOS EVITA CHUBUTENSES" en las etapas comprendidas en los meses de agosto, octubre y diciembre del corriente año.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 1 - Deportes - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales - Finalidad 3 - Función 345 - UG 3521 - 701 - 2114 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 6°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1727 28-09-04

Artículo 1°.- DECLARESE de Interés Provincial la Centésima Séptima (CVII) Asamblea Plenaria Ordinaria de Ministros de Obras Públicas del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP), que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn los días 29 y 30 de septiembre de 2004.

Dto. N° 1728 28-09-04

Artículo 1°.- Ratifícanse las Resoluciones Nros. 0328/2004 y 0802/2004 del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia, y en consecuencia reconócese las funciones desempeñadas por los agentes Pedro PERDOMO (MI N° 17.130.571 - clase 1964) y Gladys RIOS (MI N° 12.743.590 - clase 1958), en la Jefatura del Departamento Prestaciones Médico Asistenciales de la Dirección de Obra Social, y como Responsable Agencia Puerto Madryn del Instituto de Seguridad Social y Seguros, respectivamente, desde el 16 de marzo de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Prestaciones Médico Asistenciales de la Obra Social SEROS CHUBUT del Instituto de Seguridad Social y Seguros, al señor Pedro PERDOMO, y a cargo de la Agencia Puerto Madryn del Instituto de Seguridad Social y Seguros a la Sra. Gladys RIOS.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del mencionado Instituto abónese a los agentes Pedro PERDOMO y Gladys RIOS, desde el 16 de marzo del corriente año hasta la fecha del presente, las diferencias salariales existentes entre sus cargos de revista (J V, Clase IV) y el que corresponda a los cargos en los que fueron designados y reconocidas sus funciones de acuerdo a los Artículos 1° y 2° del presente.

Dto. N° 1729 28-09-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1730 28-09-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 117.200.-) en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 del Ministerio de la Producción, y la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) en la Jurisdicción 70 - SAF 70 de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL

DOSCIENTOS (\$ 117.200.-) en la Jurisdicción 60 – SAF 60 del Ministerio de la Producción y la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1731 28-09-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Dr. ALDO JUAN MARCONETTO (DNI N° 12.503.332), destinado a la refacción de viviendas pertenecientes a abuelos afiliados al PAMI.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7751 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1732 28-09-04

Artículo 1°.- RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por el señor Jorge Néstor NAON (DNI N° 17.001.688) durante el período comprendido desde el 1° de febrero de 2004 y hasta el 30 de abril del mismo año.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al señor Jorge Néstor NAON en el artículo 1° del presente Decreto durante el período comprendido entre el 1° de febrero y hasta el 30 de abril de 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de Actos de Gobierno – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios técnicos y profesionales – Finalidad 4 – Función 420 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1733 28-09-04

Artículo 1°.- Autorízase el adelanto del monto diario de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), a fin de afrontar los gastos que, en concepto alojamiento y comida, surjan necesarios para el cumplimiento del contrato suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el licenciado en Psicología Jorge Alberto CAPPELLA, DNI N° 6.072.693.

Artículo 2°.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, deberá contarse con la previa intervención del señor Ministro de Coordinación de Gabinete, debiendo realizarse a través de su Servicio Administrativo la correspondiente rendición de cuentas en forma documentada.

Artículo 3°.- Autorízase al señor Ministro de Coordinación de Gabinete, a extender las órdenes de pasajes necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF del Ministerio de Coordinación, Programa 1, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración, partida 371: Pasajes para el personal y contratados de la Administración Pública y partida 372: Viáticos del personal y contratados, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004.

Dto. N° 1734 28-09-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por las Juntas Vecinales de: Aldea Beleiro, Aldea Apeleg, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique Florentino Ameghino, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen en relación con los resúmenes consolidados de los Presupuestos Generales de gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal de las Comunas Rurales, correspondientes al Ejercicio 2004, en concordancia con los montos fijados en planillas contenidas en el Expediente N° 001319-GB-04, desde fojas 03 hasta fojas 106 inclusive.

Artículo 2°.- APRUEBANSE los presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2004 de las Comunas Rurales de: Aldea Beleiro, Aldea Apeleg, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique Florentino Ameghino, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, agregados al Expediente N° 001319-GB-04 desde fojas 03 hasta fojas 106, inclusive.

Dto. N° 1735 28-09-04

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto en el cargo Directora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a la agente BRISTOT, Susana Beatriz (MI N° 18.409.507 – clase 1967) cargo Jefe de Departamento Evolución de Movimientos de Personal – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la citada Subsecretaría.

Artículo 2°.- La agente BRISTOT, Susana Beatriz (MI N° 18.409.507 – clase 1967) reservará el cargo de revista Jefe de Departamento Evolución de Movimientos de Personal – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, de la Dirección General de Presupuesto y

Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26 – Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 3 – Dirección y Coordinación del Presupuesto.

Dto. N° 1736 28-09-04

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría de Salud en lo referido a la emisión de orden de pasaje vía aérea, tramo Bariloche – Trelew, a favor del doctor Martín ODRIOZOLA (DNI N° 4.262.392).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 190,70) será con cargo a: Jurisdicción 70 Secretaría de Salud – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 4 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111, del ejercicio 2004.

Dto. N° 1737 28-09-04

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la entonces Secretaría General de la Gobernación por el ingeniero aeronáutico Martín Antonio MONSALVE (DNI N° 12.041.859) durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 2003.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al ingeniero aeronáutico Martín Antonio MOLSALVE, por el período citado en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 7 – Servicios Técnicos y profesionales de ingeniería, arquitectura y agrimensura – Finalidad 4 – Función 420 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1738 28-09-04

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la actora, Nancy Diana BITENBERG, en cancelación de todos los conceptos reclamados en autos: "BITENBERG, Nancy Diana c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 19.157 – "B" – Año 2003)", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000).

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a los Dres. Eduardo Raúl HUALPA y Amorina Ursula TESTINO, en cancelación de honorarios en autos: "BITENBERG, Nancy Diana c/PROVINCIA DEL

CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 19.157 – "B" – Año 2003)", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Artículo 3º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de septiembre del año 2004.

Artículo 4º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de septiembre del año 2004.

Artículo 5º.- Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2004 y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92: Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 4 – Deudas por Acuerdos Transaccionales – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 7 – Principal 6 – Parcial 5 – Subparcial 1 – Amortización de Sentencias y/o Litigios – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 9 – Función 990.

Dto. N° 1739 28-09-04

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial "LA OLIMPIADA ARGENTINA DE FILOSOFIA", a realizarse el día 1º de octubre de 2004, en la ciudad de Rawson.

Dto. N° 1740 28-09-04

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Hugo Federico SANDOVAL.

Dto. N° 1741 28-09-04

Artículo 1º.- DEROGASE el Decreto N° 88/90.
Artículo 2º.- MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto N° 743/82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El beneficio otorgado en el artículo precedente se establece en una suma fija de PESOS DOCE (\$ 12) por día en concepto de gastos de refrigerio, para todos los agentes que se desempeñen en organismos de la Administración Pública Provincial con sede en Capital Federal, con excepción del Banco del Chubut S.A. El mismo no formará parte integrante de la remuneración a ningún efecto, ni será afectado por descuentos o sanción alguna".

Dto. N° 1742 28-09-04

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) a incrementar el monto asignado al Programa de Frutas Finas con destino a atender los requerimientos crediticios de los productores de cerezas que necesitan adquirir equipos de control de heladas, en la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$ 133.000).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Programa 16 – Actividad 16 – IPP 631 – Ubicación Geográfica 11999 y Fuente de Financiamiento 222.

Dto. N° 1743 28-09-04

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la señora María Fernanda DALLI (MI N° 26.069.713 – clase 1970), en el cargo – Asistente Gerontológico – categoría 3 – A - con 44 horas semanales de labor – Ley 3158, en el Hogar de Ancianos “Pedro Dettori” de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos “Pedro Dettori” de la ciudad de Trelew – categoría 1 – C – Directora de Internado – Ley 3158 dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – de la Secretaría de Desarrollo Social, a la agente María Fernanda DALLI (MI N° 26.069.713 – clase 1970) cargo Asistente Gerontológico – categoría 3 – A - con 44 horas semanales de labor – Ley 3158.

Artículo 3º.- Asignase a la señora María Fernanda DALLI (DNI N° 26.069.713 – clase 1970) el Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley 3158 modificado por Decreto N° 1170/91, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- La agente designada en el artículo precedente se hará acreedora a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma legal y Decreto N° 700/92.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 16 – Atención de la Tercera Edad – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

Dto. N° 1747 30-09-04

Artículo 1º.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto en comisión por un (1) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38º del Decreto Ley N° 1561, en la jerarquía de Agente de Policía a ciudadanos en la Agrupación Comando - Escalafón General, en la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo, Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo y Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF Policía de la Provincia del Chubut - Inciso I - Programa 23 - Seguridad - Programa Conducción y Administración.

Dto. N° 1760 01-10-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa INVERFIN S.A. con domicilio legal en la calle Catamarca N° 230 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 07/04, Obra: CENTRO DE SALUD B° GREGORIO MAYO - RAWSON», por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 484.292,37), a valores básicos del mes de Junio de 2004, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHÁZASE la oferta perteneciente a la empresa ARTECO S.A.

Artículo 3º.- DESESTÍMANSE las ofertas básica y alternativa de la empresa CONOBRAS S.A. y la oferta básica de la empresa INVERFIN S.A.

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 484.292,37) de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 7752 - Proyecto 45 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preferirá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 284.292,37).

Dto. N° 1761 01-10-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa CONOBRAS S.A. con domicilio legal en la calle Centenario N° 844 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 11/04, Obra: CENTRO DE SALUD B° DON BOSCO - TRELEW», por un monto de PESOS QUINIEN- TOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 505.877,83), a valores básicos del mes de Junio de 2004, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHÁZANSE las ofertas básica y alternativa pertenecientes a la empresa CHUBUT CONSTRUCCIONES S.A.

Artículo 3º.- DESESTÍMANSE la oferta básica de la empresa CONOBRAS S.A. y las ofertas básica y alternativa de la empresa EMECCO LOZA S.A.

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIEN- TOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

(\$ 505.877,83) de la siguiente manera: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 7751 - Proyecto 34 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 355.877,83).

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

Resolución N° 206/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de DIEZ (10) días, para que el señor Presidente del Banco del Chubut S.A., dé respuesta al pedido de informes dispuestos por Resolución N° 197/04 de esta Legislatura referido a los juicios en que dicha entidad intervino como actora y que han concluido por caducidad de instancia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 207/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de la Producción de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, para que en el término de DIEZ (10) días a partir de la

notificación de la presente, informe a esta Honorable Legislatura:

Si se ha aplicado la tasa anual a abonar por las empresas petroleras, en los valores establecidos por la Ley N° 4.112. Monto recaudado hasta la fecha.

Totalidad de los montos ingresados al Fondo Especial «Evaluación y Gestión Ambiental», en virtud de lo previsto por el artículo 1° de la Ley N° 4.834.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 208/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Presidente del Banco del Chubut S.A., en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, para que, en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

Requisitos que debe reunir y presentar el solicitante para la obtención de tarjetas de crédito que comercializa esa entidad.

Tasa de interés mensual que aplica esa entidad por financiación de saldo del resumen de gastos, según tipo de tarjeta.

Todo tipo de cargo que sufra el titular de la tarjeta con cobro mensual, anual (admisión, franqueo, gastos administrativos, renovación, etc.), según tipo de tarjeta.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 209/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, para que en el término de DIEZ (10) días a partir de la notificación de la presente, envíe a esta Honorable Legislatura, lo siguiente:

Listado de Becas Deportivas otorgadas, desde el 11 de diciembre de 2.003 a la fecha, discriminado por:

Nombre y Apellido del Beneficiario.

Disciplina.

Monto de la Beca.

Localidad.

Listado del personal contratado en esa Secretaría, desde el 11 de diciembre de 2.003 a la fecha, consignando nombre y apellido, período del Contrato y monto del mismo.

Comisiones de Servicios realizadas por el personal de la Secretaría, desde el 11 de diciembre del 2.003 a la fecha, detallando nombre y apellido, montos percibidos, destino y objeto de las mismas.

Gestiones hechas para la realización del Mundial de Windsurf del año 2.005 en la Provincia, posteriores al viaje del Secretario a Polonia. En caso de haberse firmado algún tipo de Acuerdo o Convenio enviar copia del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 210/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Subsecretario de Modernización del Estado de la Provincia, señor Miguel Angel ROSSETO, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, para que en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a esta Cámara lo actuado por esa repartición desde el 11 de diciembre de 2.003 a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 211/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Sra. Directora General de Minas y Geología, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, de las inspecciones realizadas en las explotaciones de turba de la provincia durante el transcurso del corriente año, lo siguiente:

Fecha de las mismas.

Resultado de las inspecciones respecto a volúmenes de movimiento de suelo.

Cánones pagados por las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 212/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en los términos y alcances

previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, de las inspecciones realizadas en las explotaciones de turba de la provincia durante el transcurso del corriente año, lo siguiente:

Fecha de las mismas.

Resultado de las inspecciones respecto a la protección del Medio Ambiente.

Remediaciones que se realizan en el área de explotación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 213/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, informe a esta Legislatura en el término de CINCO (5) días corridos, lo siguiente:

Estado de avance de la obra: Licitación Pública N° 02/00 - Sistema de Provisión de Agua Potable para la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 216/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Banco del Chubut S.A., en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, para que en el término de CINCO (5) días corridos, a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

Destino de los fondos capitalizados al Banco desde el 10 de diciembre de 2.003 a la fecha: aplicación de los mismos, consignando tipos de créditos, vencimientos, recuperación, clasificación de la cartera y/u otras aplicaciones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 217/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días corridos, a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

Qué acciones se están llevando a cabo para el control de la pesca clandestina en las Cuencas Lacustres de jurisdicción provincial.

Cantidad y resultado de las inspecciones que han realizado los guardapescas dependientes de la Dirección de Pesca Continental, en el actual período de veda de pesca deportiva.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 218/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Interventor de Petrominera Chubut S.E., en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe, en el término de DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

1. Si ha realizado algún llamado a licitación o concurso para exploración y explotación de áreas petroleras, desde el 10 de diciembre de 2.003 a la fecha.

2. Si ha suscripto contratos relacionados con la exploración y explotación de áreas petroleras.

En caso afirmativo, remita copia de la documentación pertinente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 219/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Administración de Vialidad Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle informe en el plazo de DIEZ (10) días corridos: en qué fecha los equipos viales afectados a la limpieza de banquetas en Ruta 25 (entre la Comuna de Las Plumas y Los Altares el día 22 de setiembre) serán destinados a la reparación de caminos vecinales afectados por la Emergencia Hídrica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 220/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Dirección General de Asuntos Municipales, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, a efectos de solicitarle informe en el término de DIEZ (10) días corridos la fecha del llamado a Elecciones de Comunas Rurales, considerando que la prórroga concedida por la Ley N° 5.132 (Decreto N° 236/04) ha vencido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 221/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Fiscal de Estado, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3° de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días, envíe a este Poder Legislativo la siguiente información:

Listado de asesores legales que están cumpliendo funciones en el Estado.

Fotocopia de los dictámenes del Fiscal de Estado sobre la viabilidad de la contratación de los mismos de acuerdo con el artículo 215° de la Constitución Provincial y artículo 7° inciso 10) de la Ley N° 5.117.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 064/04.-

Rawson (Chubut) 4 de junio de 2004.-

VISTO: El Dictado del 2º Módulo del Plan Nacional de Capacitación Institucional para Organismos de Control Externo, organizado por el I.E.T.E.I. como organismo técnico del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba los días 07 al 11 de Junio de 2004; y-

CONSIDERANDO: Que de la misma participará personal del Tribunal de Cuentas del Chubut.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Designar en Comisión de Servicios -sin percepción de viáticos- a la Cra.FERNANDEZ SCHAAB, Silvia Inés (DNI N° 13.364.026) quien en representación del Tribunal de Cuentas del Chubut, participará del Dictado referido en el Visto a realizarse en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba los días 07 al 11 de Junio de 2004.-

Segundo: Por el Servicio Administrativo se procederá a anticipar gastos con cargo a rendir cuentas a la representante designada en el artículo anterior, a efectos de afrontar los costos del traslado.-

Tercero: A los efectos de la percepción del Adicional por Presentismo previsto por el Artículo 4º de la Ley 3672, no se considerarán inasistencias los días en que los participantes se encuentren en la citada ciudad.-

Artículo 4º: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 065/04.-

Rawson (Chubut), 8 de junio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.145, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Los Altares» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 242/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota N° 417/03-F.3. (fs. 52) de fecha 15-12-2003.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Eleuterio MELIQUEO y Tesorero: Sr. Aníbal DIAZ. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Eleuterio MELIQUEO y Tesorero: Sr. Aníbal DIAZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 417/03-F.3.- (fs.52), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsable con copia de la presente y de la Nota N° 417/03-F.3. (fs.52).

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 066/04.-

Rawson, Chubut, 8 de junio de 2004.

VISTO: EL Expte. N° 21.105/03 caratulado «DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL s/ Antecedentes de los Concesionarios y Permissionarios que tributan Regalías Hidrocarburíferas», la Ley 3.705, la Ley 4.139 y la Ley 5.074 y el Decreto Provincial N° 170/2004;-

CONSIDERANDO: Que la Fiscalía N° 7, a través de Auditoría Permanente sobre Regalías Hidrocarburíferas, verifica que las empresas del visto, computan en sus declaraciones juradas deducciones en concepto de Pérdidas por Fuerza Mayor.-

Que la Fiscalía requiere explicaciones o comprobantes que avalen tal deducción a la Dirección General de Minas y Geología y a la Dirección General de Protección Ambiental.-

Que ambos organismos mencionan que no son autoridad de aplicación y que no les compete justificar o avalar tal descuento realizado por al empresas.-

Que la Ley 3705 aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto el día 27 de Febrero de 1992 entre la Secretaría de Hidrocarburos y Minería y la Provincia del Chubut.-

Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que «En caso de ocurrir un derrame de petróleo o un descontrol de gas en un área de explotación, LA PROVINCIA comunicará con carácter de urgencia a la SECRETARIA, realizando las verificaciones y elevando el informe correspondiente para que proceda con inmediatez del caso».-

Que mediante Informe N° 20/03 - F7, en el Anexo I del mismo, se informan deducciones de regalías petrolíferas y de gas por un monto de \$ 117.510,02.-

Que el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 23/03 - CF considera que dichas deducciones podrían ser consideradas como un presunto perjuicio fiscal, ya que a su criterio no se han obtenido explicaciones o documental que avalen tales deducciones.-

Que asimismo en dicho Dictamen se menciona que los organismos involucrados niegan tener competencia para entender en materia de deducciones de regalías.-

Que es necesario contar con todos los antecedentes y elementos de juicio a los efectos de deslindar responsabilidades para el caso que dichas deducciones no sean justificadas.-

Que a los organismos involucrados además de los mencionados en el segundo considerando, debe agregarse la Dirección General de Rentas de la Provincia, por ser el organismo recaudador por excelencia y tener una Dirección de Regalías.-

Que el artículo 16 inciso q) de la Ley 4.139 faculta al Tribunal de Cuentas a solicitar informes o dictámenes de los asesores y técnicos de la Provincia o Municipios.-

Que por el artículo 22 de la Ley 5.074 se crea la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.-

Que por los artículos N° 4 y 5 del citado Decreto, se aprueban la estructura orgánico funcional y las misiones y funciones de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.-

Que por el Artículo 3 del Decreto N° 170/2004 se crea la Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo.-

Que por la importancia del tema, de los montos involucrados es necesario contar con los informes y explicaciones adeudadas.-

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Requerir de la Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo y Dirección General de Control Fiscal y Estadísticas dependientes de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería; expongan los criterios a seguir en el futuro sobre el control que les compete respecto de las deducciones por «Pérdida por Fuerza Mayor» que realizan las empresas mencionadas en el visto con afectación directa a las regalías que debe percibir la Provincia.-

Segundo: Requerir a la Dirección General de Rentas de la Provincia, expongan los criterios a seguir en el

futuro a fin de coordinar las acciones pertinentes con las Direcciones mencionadas en el artículo anterior, a los efectos de que se cumplan con las disposiciones vigentes de las deducciones por «Pérdida por Fuerza Mayor».-

Tercero: Fijase un plazo de 20 días para producir el informe requerido por el

artículo anterior bajo apercibimiento de aplicar la multa establecida por el Artículo 16 inciso n) de la Ley 4139.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Fiscalía 7 y CUMPLASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 067/04.-

Rawson (Chubut), 9 de junio de 2004.-

VISTO: La Actuación N° 1310/04-T.C. caratulada «Servicio Administrativo T.C. S/Concurso Privado de Precios para la Adquisición de Equipamiento Informático y Software»; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 060/04 se designa la Comisión de Pre -Adjudicación;-

Que a fs.58 de la actuación de referencia, la Comisión de Adjudicación se expide aconsejando adjudicar el renglón 1, 2, 3-Alternativa A y 4 a la firma Technical Computer, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 17.977,-).—

Que el monto adjudicado excede en pesos NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 977,-) el presupuesto oficial, siendo de aplicación el anteúltimo párrafo del Artículo 50° del Decreto - Ley 1911;-

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01/04;-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Adjudicar los Renglones 1, 2, 3 - Alternativa A y 4 del Concurso Privado

de Precios N° 01/04 T.C. a la firma Technical Computer, de Rubén Oscar Arana - CUIT N° 20-13114834-9, por un total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 17.977,-).-

Segundo: Autorízase al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas a exten

der la respectiva Orden de Compra.-

Tercero: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido

ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 068/04

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2004.-

VISTO: El expediente N° 20723, año 2003, caratulado: «MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - S/Rendición de cuentas - Ejercicio 2003», y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 209/210, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4, da cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en las Notas N° 135/03-F4, Puntos 5), 6) y 7) y N° 154/03-F4.-

Que a fs. 218, el contador Fiscal solicita se intime a los responsables correspondientes a que produzcan descargo respecto de las observaciones expuestas en las notas arriba mencionadas;-

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días; -

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;-

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Administración Cra. Anita Picón y la Tesorera Sra. Mariela Galdámez;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, Directora General de Administración Cra. Anita Picón y Tesorera Sra. Mariela Galdámez, a contestar las observaciones formuladas en las Notas N° 135/03-F4 puntos 5), 6) y 7) y N° 154/03-F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Remítanse fotocopias de las Notas N° 135/03-F4 y 154/03-F4.-

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 069/04.-

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.158, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Tecka» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 270/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Muni-

cipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota N° 395/03-F.3. (fs. 57) de fecha 10-11-03.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo GRIFFITHS y Tesorero: Sr. Marcos CANALES. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo GRIFFITHS y Tesorero: Sr. Marcos CANALES a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 395/03-F.3.- (fs.57), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsable con copia de la presente y de la Nota N° 395/03-F.3. (fs.57).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 070/04

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2004.-

VISTO: El expediente N° 19422, año 2000, caratulado: «MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - S/Rendición de cuentas Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Provincia del Chubut»: y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 215, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4, da cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en las Notas N° 078/03-F4, 080/03-F4, 084/03-F4, 086/03-F4 y 115/03-F4.-

Que a fs. 217, el contador Fiscal solicita se intime a los responsables correspondientes a que produzcan descargo respecto de las observaciones expuestas en las notas arriba mencionadas;-

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones

formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días; -

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;-

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Administración Cra. Anita Picón y la Tesorera Sra. Mariela Galdámez;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Directora General de Administración Cra. Anita Picón y Tesorera Sra. Mariela Galdámez, a contestar las observaciones formuladas en las Notas N° 078/03-F4, 080/03-F4, 084/03-F4, 086/03-F4 y 115/03-F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Remítanse fotocopias de las notas N° 078/03-F4, 080/03-F4, 084/03-F4, 086/03-F4 y 115/03-F4.-

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 071/04

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2004.-

VISTO: El expediente N° 20314, año 2002, caratulado: «MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - S/Rendición de cuentas - Ejercicio 2002», y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 142 y 143, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4, da cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en los puntos 1), 6), 7) inc. c) y 8) inc. c) de la Nota N° 134/03-F4.-

Que a fs. 145, el contador Fiscal solicita se intime a los responsables correspondientes a que produzcan descargo respecto de las observaciones expuestas en las nota arriba mencionada;-

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días; -

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se pro-

ceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;-

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Administración Cra. Anita Picón y la Tesorera Sra. Mariela Galdámez;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Directora General de Administración Cra. Anita Picón y Tesorera Sra. Mariela Galdámez, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 134/03-F4 puntos 1), 6), 7) inc. c) y 8) inc. c), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 072/04.-

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.647, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Gastre» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 285/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a las Notas N° 81/04-F.3. (fs.29 y 30) y N° 135/04-F.3 (fs.31). -

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Presidente: Sr. Vicente JARA (hasta 27-02-04) y Rolando JARA (desde 27-02-04) y Tesorero: Sra. Norma FERREYRA (hasta 27-02-04) y Sr. José TRONCOSO (desde 27-02-04).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Vicente JARA (hasta 27-02-04) y Sr. Rolando JARA (desde 27-02-04), Tesorero: Sra. Norma FERREYRA (hasta 27-02-04) y Sr. José

TRONCOSO (desde 27-02-04) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 81/04-F.3.- (fs.29 y 30) y N° 135/04-F.3.- (fs.31), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 81/04-F.3 (fs.29 y 30) y N° 135/04-F.3.- (fs.31).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 073/04.

Rawson, (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: EL Expediente N° 21890 año 2004, caratulado: RED DE UNIDADES DE PROMOCION DEL DESARROLLO - F.F.502- S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 - SAF 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION ; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 113/04 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;-

Por todo ello y normas legales citadas;

RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004, del FONDO ESPECIAL RED DE UNIDADES DE PROMOCION DEL DESARROLLO - F.F. 502- SAF. 60- dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 074 /04.-

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.658, año 2003, caratulado: «Comisión de Fomento de Puerto Pirámides» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 284/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a las Notas N° 83/04-F.3 (fs.75 y 76) y N° 134/04-F.3 (fs.81 y 82).-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidentes Junta Vecinal: Sr. Jorge Roberto CORES (hasta 01-10-03) y Sr. Alejandro BALADO (hasta 10-12-03), Tesoreros Junta Vecinal: Sra. Angela CANERO (hasta 22-07-03) y Sra. Elida STALLDECKER (hasta 10-12-03); Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI (desde 11-12-03) y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI (desde 11-12-03). -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Presidentes Junta Vecinal: Sr. Jorge Roberto CORES (hasta 01-10-03) y Sr. Alejandro BALADO (hasta 10-12-03), Tesoreros Junta Vecinal: Sra. Angela CANERO (hasta 22-07-03) y Sra. Elida STALLDECKER (hasta 10-12-03); Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI (desde 11-12-03) y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI (desde 11-12-03) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 83/04-F.3. (fs.75 y 76) y N° 134/04-F.3. (fs.81 y 82), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.- Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 83/04-F.3. (fs.75 y 76) y N° 134/04-F.3. (fs.81 y 82).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 384/04.**

Rawson, 24 de Setiembre de 2004.

VISTO:

La oportuna adhesión al "Sistema de Recaudación y Control sobre Retenciones de Créditos Bancarios" (SIRCRESB), la Resolución N° 294/03 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar ajustes al texto original que clarifiquen su contenido conforme el modelo sugerido por la Comisión Arbitral Convenio Multilateral;

POR ELLO:

El director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributen bajo las disposiciones del artículo 2° de dicha norma (Régimen General), o de los artículos 9° y 10° del Régimen Especial; que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y moneda extranjera, abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3° de la presente.

Artículo 2°.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3°.- Están obligados a actuar como Agentes de Recaudación del presente régimen, las entidades registradas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en la Jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas. La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.) de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

Artículo 4°.- Revestirán el carácter de sujetos pasibles de este régimen de recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, independientemente de cual sea su jurisdic-

ción sede, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente.

Artículo 5°- Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el párrafo anterior en la forma indicada en la presente y las normas que la complementen, hasta tanto aquéllos no demuestren ante el Fisco Provincial, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

- a) Sujetos exentos y gravados a alícuota cero por la totalidad de las actividades que desarrollen
- b) Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.

Artículo 6°- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.
3. Contrasientos por error.
4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (Pesificación de depósitos).
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con correlación al saldo de la propia cuenta.
6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación.
7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
9. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Artículo 7°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del cinco por mil sobre el total del importe acreditado.

Artículo 8°.- Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación. Cuando la titula-

ridad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad, o bien cada uno de ellos podrá computar una proporción, sin que en ningún caso pueda superarse el importe de lo recaudado por el agente.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes el total del importe debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACION SIRCREB".

Artículo 9°.- Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes aun excediendo el respectivo período fiscal.

Artículo 10°.- La Provincia del Chubut adhiere al régimen de recaudación unificado que para los contribuyentes del Convenio Multilateral se acordara en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria).

Artículo 11°.- Al contribuyente deberá practicársele una única detracción que será la establecida en el artículo 7°, independientemente de las jurisdicciones en las que revise el carácter de tal.

Artículo 12°.- La Comisión Arbitral dictará las normas operativas necesarias para la implementación del régimen de recaudación que se crea en la presente, que como Anexo de la misma serán de aplicación obligatoria para los Fiscos adheridos, las entidades recaudadoras y los contribuyentes alcanzados.

Artículo 13°.- Las normas a que se alude en el artículo precedente serán consensuadas por los Fiscos participantes en el seno de la Comisión Arbitral.

Artículo 14°.- En lo referente a las cuestiones netamente operativas los Fiscos adheridos actuarán a través de la subcomisión SIRCREB en su relación con las entidades recaudadoras.

Artículo 15°.- Respecto de los contribuyentes alcanzados por el sistema unificado, cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, se llevará a cabo una única fiscalización por cada operación, por lo que la Provincia junto con el resto de las jurisdicciones adheridas al sistema establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo, garantizando el mantenimiento pleno de la potestad tributaria provincial.

Artículo 16°.- La presente resolución sustituye a la Resolución N° 294/03-DGR y resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1° de octubre de 2004.

Artículo 17°.- Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cie-

rre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijado por el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 18°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

EDUARDO N. RODRIGUEZ

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 298 14-09-04

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR S.A.I.C. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919303-9, C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Avda. Madero 942 3° Piso Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 10 de Setiembre de 2004, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

Res. N° 299 14-09-04

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PIRELLI ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919618-5, C.U.I.T. N° 30-50241471-9, con domicilio en Avda. Argentina 6784 Piso 3° Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 15 de Setiembre de 2004, una constancia de NO RETENCION y otra de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

Res. N° 302 22-09-04

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CIMET S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-913492-6, C.U.I.T. N° 30-50282973-0, con domicilio en Calle 47 N° 8029 (Ex Combet 2501) de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 22 de Setiembre de 2004, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

Declaración N° 094/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite ante las autoridades de Vialidad Nacional la inclusión en el Presupuesto Nacional del año 2.005 la obra de Construcción del puente sobre el Arroyo Seco, en la Ruta N° 259 en el ejido de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 095/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Acompañar las gestiones realizadas por el Senador Nacional Dn. Marcelo GUINLE ante la Secretaría de Energía de la Nación, respaldando la solicitud de incorporar, al proyecto del tendido de la línea de 500 Kv que unirá la ciudad de Puerto Madryn con el norte de Santa Cruz, un nodo adicional en una zona próxima a la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el mejoramiento del suministro energético de la región.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 096/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia, interceda para que las empresas de transporte interurbano de pasajeros, extienda el horario nocturno del servicio de transporte, en el Trayecto Trelew - Puerto Madryn y viceversa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 097/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el «III Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales» que se realizará en la ciudad de Esquel los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2.004, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 098/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto Provincial del año 2.005, las partidas necesarias para la construcción de un Edificio destinado a la Escuela N° 774.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Declaración al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Epuyén.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 099/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Dirigirse al Banco del Chubut S.A., a fin de que instrumente las medidas pertinentes para efectuar un estudio de factibilidad social, económica y financiera para habilitar una sucursal de dicha entidad bancaria en la localidad de Gan Gan, centro geográfico de la Meseta Central.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 100/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área de Salud, arbitre los medios necesarios a fin de dotar al Hospital Santa Teresita de Rawson, del espacio físico, en función de la arquitectura hospitalaria existente, adecuado para la instalación de un consultorio oftalmológico como así también la asignación de funciones de un profesional permanente y el equipamiento necesario para desarrollar la correcta atención de los vecinos de la ciudad que requieran de la prestación de dicho servicio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 101/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Transporte se arbitren los trámites pertinentes con las Empresas de Transporte interurbano de pasajeros, a los efectos de incorporar al sistema actual de expendio de pasajes estudiantiles, la opción de «abonos por unidad».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 102/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial el Concurso de Cuento y Poesía de la Patagonia Sur «Aniversario de FM PLUS», a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, entre los meses de octubre y noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 103/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de la Dirección de Transporte Provincial arbitre los medios pertinentes para incluir a la ciudad de Rawson como escala necesaria en los distintos recorridos de las líneas de transporte terrestre de pasajeros que unen las localidades de la Provincia con la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS (7 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION J-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.044/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALCARSE 376. 1° P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/N°. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1° - 2°.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. J-I. Sección. A. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5315540; 2494570), 1- (5315540; 2498400), 2- (5306570; 2498400), 3- (5306570; 2498570).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has/ Km2. Superficie. - 7 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14044. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar.- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.044/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral

Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5315540 Y=2494570; 2- X= 5315540 Y=2498400; 3- X= 5306570 Y=2498400; 4- X=5306570 Y=2494570. SUPERFICIE: 3435 has. 51 a.- UNIDADES DE MEDIDA: 7.- UBICACION CATASTRAL: Fracción A, Sección J-I, Departamento Gastre. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 056/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 14.044/03. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería. «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» «Rawson (CHUBUT), 06 SEP 2004.- VISITO: El Expediente N° 14.044/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2° : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3° : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 209/04 - DGM y G. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.- «Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA- Pcia. del Chubut» REGISTRADO BAJO EL N° 1.710 F° 2.072 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE SEPTIEMBRE de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 13 y 20-10-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL QUINIENTAS HECTAREAS (15 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.051/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALCARSE 376. 1° P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/N°. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1° - 2°. UBICACIÓN. PASO DE INDIOS. Departamento. I-I. Sección. C. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5183730; 2532701), 1- (5183730; 2517701), 2- (5178730; 2517701), 3- (5178730; 2532701).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has. Superficie.- 15 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14051. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar.- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.051/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5183730 Y=2517701; 2- X= 5183730 Y=2532701; 3- X= 5178730 Y=2532701; 4- X= 5178730 Y=2517701. SUPERFICIE: 7500 has. UNIDADES DE MEDIDA: 15.- UBICACION CATASTRAL: Fracción C, Sección I-I, Departamento Paso de Indios. DE-

PARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 063/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 14.051/03.CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.». «Rawson (CHUBUT), 06 SEP 2004.- VISTO: El Expediente N° 14.051/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2° : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3° : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 205/04 - DGMMyG.» Hay un sello ovalado que dice: « SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA -Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.»

REGISTRADO BAJO EL N° 1.707, F° 2.069 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE SEPTIEMBRE de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 13 y 20-10-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL NOVECIENTAS HECTAREAS OCHENTA AREAS (14 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A y D, SECCION H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.053/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALSARSE 376. 1° P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/N°. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1° - 2°. - UBICACIÓN. PASO DE INDIOS. Departamento. H-I. Sección. A - D. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5104239; 2454320), 1- (5104239; 2460320), 2- (5100239; 2460320), 3- (5100239; 2465320), 4- (5095239; 2465320), 5- (5095239; 2465320), 6- (5100239; 2465320), 7- (5100239; 2454320).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has. Superficie.- 14 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14053. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- Sigue una firma ilegible sin aclarar. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.053/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5104239 Y=2454320; 2- X= 5104239 Y=2460320; 3- X= 5100239 Y=2460320; 4- X= 5100239 Y=2465320; 5- X= 5095239 Y=2465320; 6- X= 5095239 Y=2456320; 7- X= 5100239 Y=2456320; 8- X= 5100239 Y=2454320. SUPERFICIE: 6900 has. 80 a. UNIDADES DE MEDIDA: 14.- UBICACION CATASTRAL: Fracción A y D, Sección H-I, Departamento Paso de Indios. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 065/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO

DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». Cde. Expte. N° 14.053/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «Rawson (CHUBUT), 06 SEP. 2004.- VISTO: El Expediente N° 14.053/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 22; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 204/04 - DGMYG.» Hay un sello ovalado que dice: « SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.-»

REGISTRADO BAJO EL N° 1.705, F° 2067 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 13 y 20-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES, en autos caratulados: «SANTOS, BENIGNO GERMINAL S/SUCESION», Expte. N° 633/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-04 V: 15-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° CUATRO, en autos caratulados: «NAHUELANCA, OLGA AZUCENA S/SUCESION», Expte. N° 638/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRO-NICA» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-04 V: 15-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don TOLENTINO VIDELA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de abril de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO ELIO SCAVUZZO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I:12-10-04 V: 14-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Don MANUEL ENRIQUE MANSILLA ALMONACID, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «MANSILLA ALMONACID, MANUEL ENRIQUE s/SUCESION» Expte. N° 442/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por subrogación Legal, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Don PEDRO VARGAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «VARGAS PEDRO s/SUCESION» Expte. N° 528/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULA CERZZERO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut, 31 de agosto de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I:12-10-04 V: 14-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis De Cunto cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERNESTO ARIAS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley

Trelew, 01 de octubre de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MEDINA LUIS CARLOS ANDRES, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «MEDINA LUIS CARLOS ANDRES s/SUCESION» Expte. Nro. 581/2004.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de septiembre de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. DOS de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. José Leonardh, Secretaría Nro. 3 en los autos caratulados: «RASO ALVARO EMILIO s/SUCESION» Expte. Nro. 2711/1999, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALVARO EMILIO RASO para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 1999

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MEDINA AGUSTIN ELVIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de junio de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos «ROLDAN, CLAUDIA ANDREA s/SUCESION Ab Intestato» (Expte. N° 870-2004), cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA ANDREA ROLDAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en término de treinta días de presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut) 06 de agosto de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos «MERA, RAUL Y GIMENO, ALBERTA JOSEFINA s/SUCESIONES Ab Intestato» (Expte. N° 723/2004), cita y emplaza a herederos y acreedores de

RAUL MERA Y ALBERTA JOSEFINA GIMENO que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut) 16 de junio de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO S/SUCESION Ab Intestato» (Expte. N° 983/2004 Letra «R»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ para que en término de treinta días de presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel, (Chubut) 21 de septiembre de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «ROJAS, JUAN JOSE S/SUCESION Ab Intestato» (Expte. N° 984/2004 Letra «R»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don JUAN JOSE ROJAS, para que en término de treinta días de presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel, (Chubut) 21 de septiembre de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Zulema CANO, Secretaría Única, se ha dispuesto la citación de la co-demandada GABRIELA BEATRIZ PISANI, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «AGÜERO VARGAS ROSA DEL CARMEN C/PISANI EMIDIO S/DEMANDA LABORAL (DIFERENCIAS SALARIALES)», Expte. N° 2202/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. (art. 17 de la Ley 69).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por el término de tres de (3) días.

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° tres, Secretaría N° seis de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos «CARDENAS CARDENAS, MARIA HERNA s/SUCESION» Expte. N° 477/04 para dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Secretaría N° 6 de la Circunscripción Judicial del Sud con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca cita y emplaza por treinta días los herederos y acreedores en autos GOMEZ LETICIA s/SUCESION N° exp. 1181/98 bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 1998

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena

Castillo, en los autos caratulados: «SALINAS MARIA ROSA s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. 412 F° 42 Año 2004) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de MARIA ROSA SALINAS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 28 de septiembre de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARCILIA RODRIGUEZ, para que se presenten en autos caratulados: «RODRIGUEZ, MARIA ARCILIA s/SUCESION Ab-Intestato» Expte. N° 655 - F° 71 - Año 2003 - La 10.694). Publíquese por TRES días bajo apercibimiento de ley. Rawson, 24 de septiembre de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones del Noreste del Chubut, convoca a los Martilleros Públicos para su inscripción en las LISTAS previstas por el artículo 563 del Código Procesal Civil y Comercial y por el artículo 261 de la Ley 24.522. Las solicitudes de inscripción deben ser presentadas en Mesa de Entradas de esta Cámara del 01 al 31 de octubre de 2004, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. (Resolución N° 59/2004 - C.A.N.E.).

Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal
Secretaria de Archivo.
Cámara de Apelaciones.

I: 7-10-04 V: 14-10-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca-Juez, Secretaría N° 5 a cargo del autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente N° 1410/02 caratulados: «SAN JORGE S.A. S/QUIEBRA» Expte. N° 1410/02 se ha ordenado notificar: el cambio de las FECHAS fijadas en la Senten-

cia de quiebra de acuerdo al siguiente detalle: 1) Fijar el día 29 de Septiembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su créditos ante el Síndico (art. 88, supuestos especiales y 200 Ley 24.522).- 2) Fijar el día 27 de Octubre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88, supuestos especiales, 35 y 200 Ley 24.522).- 3) Fijar el día 24 de Noviembre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (art. 88, supuestos especiales, 39, 200 Ley 24.522).

Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SANCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina «A» de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. (art. 88 último párrafo Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 07-10-04 V: 14-10-04.

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado nro. UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica en los autos caratulados: «LICASTRO GISELA s/DCIA. RETENCION INDEBIDA», Expte. Nro. 3521 Año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquense por el término de cinco días, la citación de JAVIER FILIPCEVICH de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de precederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 06-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado nro. UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica en los autos caratulados: «BAUMAN CARLA ANTONIA s/DCIA. LESIONES LEVES», Expte. Nro. 1980 Año 2003, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquense por el término de cinco días, la citación de MIGUEL ANGEL ALVAREZ,

DNI. N° 17.348.397, soltero, cerrajero, nacido el 4-11-64 en Chacabuco Bs. As., último domicilio fijado en Ameghino 1510, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de precederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 06-10-04 V: 13-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Doctora María Celia Amaral, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Trelew, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pública Subasta. CON LA BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 355.952,99) y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: PARCELA 2 de la MANZANA 14 del SECTOR 8 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 1 (ex Lote 21 de la Manzana «d» de la Chacra 136 del Barrio Padre Juan de Trelew), compuesto de una superficie de 250 mts.2, Matrícula (01-37) 23556, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial en autos: Distribuidora Río Negro S.A. s/Quiebra (Expte. 97/97)» (Expte. 501 - año 2003), que tramitan por ante el citado Juzgado Letrado de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Trelew, Secretaría N° UNO.

OCUPACIÓN: Surge de la constatación efectuada que: el inmueble se halla con tenencia del Síndico Contador Carlos ROMAN, encontrándose libre de ocupantes. Sobre el lote se constata que se halla construido un galpón con techo de loza con una escalera de hormigón armado emplazada sobre el frente lado derecho del lote con paredes circundantes en mampostería, que da acceso al techo del inmueble. Sobre fondo del lote existen dos baños azulejados (lado izquierdo del fondo del lote y una cámara frigorífica montada sobre pared de mampostería de aprox. 23 mts. cuadrados, encontrándose sobre los baños citados y la cámara, un depósito construido en mampostería y loza de aprox. 34 mts. cuadrados. Existe en el interior del inmueble una cámara frigorífica (que manifiesta el autorizado desmontable) de aprox. 17,5 x 4,80 x 3,50 mts. de alto aproximadamente, con sus respectivos equipos de frío, existen sobre el lado derecho del lote una oficina de madera y vidrio de aprox. 6,00 mts x 2,20 mts, con techo de madera, más al fondo existe una oficina de madera y vidrio de aprox. 2,60 mts. x 3,50 mts. y otra superpuesta (similares características) en parte superior de aprox. 2,60 mts. x 4,00 mts, encontrándose estas oficinas comunicadas a otra oficina de las mismas características que se encuentra ubicadas sobre el lote lindero (lote 22). Estando el lote co-

municado con el lote 22 formando un solo salón en forma de ele a través de una abertura de aprox. 7,50 mts., así mismo existe un portón corredizo que comunica al lote 22 de aprox. 3,50 mts. x 3,70 mts. de alto. Existiendo sobre la loza al fondo del lote, una pequeña construcción con techo de chapa que contiene aparentemente equipos de frío. Existiendo sobre el lado izquierdo al fondo de lote una puerta que comunica con el lote 20, desconociendo el suscripto si existirían construcciones que invadirían los lotes 20 y 22 en virtud de no ser técnico en la materia.

CONSTANCIAS: a) el bien a subastar adeuda al 28/05/04 a la Municipalidad de Trelew \$ 850,20 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Períodos 7° Cuota Año 1996 a 5° Cuota Año 1997 -con Boleta de Deuda N° 39824- más Gastos Administrativos \$ 21,20 y Costas Judiciales que le puedan corresponder. Por el período posterior adeuda \$ 4.304,50 - 6° Cuota Año 1997 a 5° Cuota Año 2004, importes que estarán a cargo de quién o quienes resulten adquirentes; b) Estará también a cargo de quién o quienes resulten adquirentes el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) No procede la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos, conforme a lo previsto por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C., modificado por Ley 4168; d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina y/o en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew.

EL REMATE: Se realizará en calle Urquiza N° 736 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 15 del mes de Octubre de 2004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% en dinero efectivo.

Secretaría de Octubre de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 12-10-04 V: 13-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de RAWSON, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados «MIGUEZ, Godofredo Gabriel c/ AGUER, Gustavo Alberto y/u Otro, y/o Quién Resulte Responsable s/ Cobro de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte. 809 F° 225 Año 1997 Letra 4903), se hace saber por DOS DIAS, que el designado Martillero Público Dn. José Felipe DI PASQUALE Mat. 249 T° II F° 53 S.T.J.CH, procederá a vender en pública subasta con la BASE de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$. 70.914,05) y al mejor postor, el inmueble individualizado como: Unidad Funcional Nro. 67, Polígono 00-67 y 01-67, Matrícula (01-

30) 4828/67, Mzna. 59, Sector 7, Circunscripción 1 de la ciudad de Rawson. Esta vivienda se encuentra habitada por el Señor GONZALEZ, José María, quien manifiesta hacerlo conjuntamente con su esposa LUVONI, Elba Edith y que a nombre de la misma está el contrato de locación. El inmueble cuenta de: Tres habitaciones, Dos baños, cocina y comedor; también posee Un garage cubierto, Una terraza y Un quincho. El bien se encuentra distribuido en DOS PLANTAS: Planta Baja: Un Dormitorio, Cocina, Comedor, Un Baño y Garage cubierto; Planta Alta: Dos Dormitorios, Un Baño, Quincho y Terraza. La Municipalidad de Rawson con fecha 17/09/2004 informa que el referido inmueble registra una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, desde cuota 03/1995 a 09/2004 inclusive, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$. 3.974,88). Asimismo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se registra deuda, debe presentar planos reglamentarios de ampliación sin declarar. EL REMATE se efectuará el día 18 de Octubre del 2004, a las 11.00 horas, en la Calle Perito Moreno 263 de la Ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Para VISITAR y/o REQUERIR INFORMES sobre el bien a subastar, dirigirse a la Oficina del Martillero en la Avda. Fontana 376 1° Piso Oficina 9 de la ciudad de Trelew y/o comunicarse al Teléfono Celular Nro. 1553-6213. Queda facultado el mencionado Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten comprador/es el 30 % de SEÑA y el 3 % de COMISION, todo en dinero en efectivo. Asimismo el/los comprador/es en subasta deberán abonar el UNO POR CIENTO (1%) del monto resultante en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 del Código Fiscal). Asimismo, en el supuesto de adeudarse suma alguna en conceptos de expensas, la misma estará a cargo de la parte actora. En Rawson, Chubut, a los 5 días del mes de Octubre del 2004.

Norma H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 12-10-04 V: 13-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados: MORALES JESUS c/DELGADO CAMY, GUILLERMO LEON Y OTRA s/COBRO DE ALQUILERES (PVE)» Expte. 530, F° 69, Año 1999, Fa. 6328, ha sido designado el Martillero Público Facundo Ibañez, Mat. N° 28-T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un (1) Televisor Color de 29 pulgadas, Marca Aurora sin numeración visible y Un (1) Juego de living compuesto de Un Sillón de 3 cuerpos y Dos de Un cuerpo, tapizado en pana color beige. EL REMATE: Se realizará en la calle Belgrano 135 de la ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut, el día 18 de octubre de 2004, a las 8:00 horas donde estará su bandera. Exhibición de los Bienes: Durante los días de publicación de los Edictos y en horarios comercial, en el lugar designado para la subasta. El o los compradores en subasta, deberán abonar el Impuesto de Sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante de la subasta. Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores, el 30% como seña y el 10% de Comisión, todo en dinero en efectivo.

Secretaría, 01 de septiembre de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-10-04 V: 13-10-04.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, se hace saber en los autos caratulados: «JONES, ELVIO ANGEL C/ELENCOFF, MARIA ELENA Y OTROS S/ LABORAL» (Expte. N° 254, Año 2004) por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elisabet Guerrero procederá a vender en pública subasta, y al mejor postor el inmueble de propiedad del causante Mario Enrique Paredes Monsalve individualizado como: Lote 2-a, Fracción 2, Manzana C de la Quinta 46 de Esquel, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo matrícula (08-15) 14.777 y compuesto de una superficie de 3.162 m2, con la base de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 306.866,33). De conformidad con lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C Y.C., ante el fracaso de la misma por la falta de postores, se procederá a una nueva subasta, una hora después en el mismo día y lugar con la reducción del 25% de la base fijada, o sea con la nueva base de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 230.149,75.).

Según mandamiento de constatación de fs. 921/922 en el terreno se encuentra un inmueble que consta de: 30 departamentos de 3 x 3. Con baño privado y habitación, living-estar, con paredes de mampostería y algunos con placard, pisos de cerámica sin los radiadores de calefacción, todos en regular estado de conservación con una galería que recorre todo el perímetro de las habitaciones construida en madera de machimbre y vidrios en buen estado de conservación, con techos de chapa de cinc y un patio central al que dan todas las habitaciones y el mismo es de cemento alisado en mal estado de conservación. Estado de conservación: todos los departamentos en regular estado de conservación.

Consta además de un departamento vivienda con dos dormitorios con placard, un baño equipado con sus accesorios, una cocina equipada y un comedor con estufa hogar. Pisos de cerámica con mampostería de revoque fino, lavadero y despensa. Estado de ocupación: Ocupado por

el Sr. Pablo Paredes como único morador. Estado de conservación: pintura en mal estado de conservación.

Además existe un SALON COMEDOR con dos baños y cocina con todos sus artefactos, piso de cerámica y mampostería. Estado de conservación: mampostería en mal estado de conservación, como así también la pintura. Hay una CALDERA A GAS con quemadores, no se comprueba funcionamiento. Se constata que no hay más moradores en el complejo habitacional y que el mismo en su totalidad se encuentra en regular estado de conservación.

Dicho terreno se comunica por un pasillo con OTRO TERRENO QUE DA SOBRE CALLE AMAYA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 12,50 x 53,30 MTS. y cuenta con un galpón precario de cantoneras y chapas de cartón en estado de abandono, con cerco perimetral de alambre tejido y un portón de madera de pequeñas dimensiones.

Según informes de la Municipalidad de Esquel, el inmueble cuenta con deuda en concepto de Impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y conservación de la vía pública por el monto de pesos doce mil setecientos noventa y siete con noventa y seis centavos (\$ 12.797,96) correspondiente al período 01/994 al 05/2004. Dicha subasta se llevará a cabo el día 05 de noviembre del 2004, en la Avenida Ameghino 1001 de Esquel, a las 10:00 hs. donde estará su bandera de remate. La martillero está facultada a percibir en el acto el 30% de seña, el 3% de comisión y el sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por ministerio de ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584 del C.P.C. Y C. Los interesados podrán llamar a la martillero al celular (02945) 15-684126 de 17 a 20 horas para informarse y observar el bien hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 580 del C.P.C. Y C.

Esquel (Ch) a los 27 días del mes de septiembre del 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 12-10-04 V: 13-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A. C/DURAN AIDA CRISTINA S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 866 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (US\$ 2.716) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan tres puertas, modelo PALIO S (3 p), año 2000, motor marca FIAT N° 178B40388564819, chasis marca FIAT N° 8AP178112*Y4145170*, Dominio DJW 347.

Se deja constancia que el automotor se encuentra inscripto de oficio en la Municipalidad de Rawson y adeuda al 27/07/04 la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.368,75.) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 01/2002 a 07/2004; el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 25 de octubre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, en dinero en efectivo.

Secretaría, 01 de octubre del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaría

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- 1) «Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Instrucción N° 3 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew».
- 2) «Defensor Público (especialidad penal) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew»
- 3) «Defensor Público (especialidad civil) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- 4) «Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la localidad de Trevelin».

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Para los cargos numerados 1), 2) y 3) los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

Para el cargo numerado 4) los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita» (art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de noviembre del 2004, a las 13 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 08-10-04 V: 13-10-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a **LICITACIÓN PUBLICA N° 112/04** de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 01/2004 - SDS.

Objetivo: Adquisición de un inmueble de 600 a 700 metros cuadrados construidos, próximo al radio céntrico en la ciudad de Trelew, con un número de 20 a 30 habitaciones.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.)

Fecha de Apertura: 01 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dpto. Licitaciones y Compras - Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social - San Martín 475, Rawson.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Licitaciones y Compras — Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, San Martín 475 - Rawson.
 Total de Pliegos: Siete (7).
 Valor de los Pliegos: Pesos Cien (\$ 100,00).

I: 08-10-04 V: 15-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 D.G.S.P. - D.O.S. y G.**

LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBRA: «**AMPLIACION DELEGACION D.G.S.P. - ESQUEL**».

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (150) DIAS CORRIDOS.
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 267.590,00).
 GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 642.216,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio N° 126 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 300,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 10 del mes de Noviembre del año 2004 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 6/03.
 AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «**Subestación Transformadora Puerto Rawson**».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN 25 DE MAYO N° 550 - RAWSON - CHUBUT.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

MINICIPALIDAD DE TRELEW

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/04

Llámase a Ofrecimiento Público para la Concesión de la Cafetería - Confeitería - Restaurante y Kiosco N° 5 DE BEBIDAS SIN ALCOHOL: Venta de Artículos Regionales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew.

CANON MENSUAL MINIMO: \$ 980,00.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 5 % del Monto Total Cotizado por el Oferente.

PLAZO DE CONTRATACION: VEINTICUATRO (24) MESES.

FECHA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2004, - 10:00 Hs.

LUGAR: Salón Histórico - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 - Ciudad de Trelew (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Compras - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

Adquisición de Pliegos: Hasta Cinco (5) Días antes de la Apertura en la Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR**

DICTAMEN DE EVALUACION

Nombre Organismo Contratante: PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR

Tipo de Contratación: CONTRATACION DIRECTA N° 1-2004.

Dictamen de Evaluación: N° 1-04 - Expediente: M 17714-c.v./03.

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CARENADO PARA EL GUARDACOSTAS PNA GC-81 «CANAL DE BEAGLE».

Clase: SIN CLASE.

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Renglón N°: UNO.

Oferente: COSERENA S.A.

Precio Unitario: \$ 69.047,00.

Precio Total: \$ 69.047,00.

Orden de Mérito: UNO.

Fundamento: POR SER UNICA OFERTA ADMISIBLE, AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER SU PRECIO NORMAL EN PLAZA (Art. 23 DEC. 436/00).

Ofertas no Aceptadas:

Oferente: ASTILLEROS COMODORO S.A.

Fundamento: POR PRESENTAR EL FORMULARIO DE COTIZACION ENMENDADO SIN HABERSE SALVADO ART. 74 inc. f) DEC. 436/2000.

P: 13-10-04.

FE DE ERRATAS

Dto N° 1342

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9583 de fecha, 23 de Setiembre de 2004, en la Portada y en la Página, 2 se deslizo el siguiente error:

DONDE DICE:

PODER EJECUTIVO: **Modificase el Artículo 5° del Decreto N° 629/03 (Registro de Proveedores Sancionados)**

Dto. N° 1342/04

Rawson, (Chubut) 13 de Agosto de 2004

VISTO:

El Expediente N° 1085-EC-2004, el Régimen de Contrataciones establecido por el Decreto Ley N° 1911, su Decreto Reglamentario N° 2003/61 y el Decreto N° 626/93; y

DEBE DECIR:

PODER EJECUTIVO: **Modificase el Artículo 5° del Decreto N° 629/93 (Registro de Proveedores Sancionados)**

Dto. N° 1342/04

Rawson, (Chubut) 13 de Agosto de 2004

VISTO:

El Expediente N° 1085-EC-2004, el Régimen de Contrataciones establecido por el Decreto Ley N° 1911, su Decreto Reglamentario N° 2003/61 y el Decreto N° 629/93; y